

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PLANCHAS DE ALUMINIO Y POLICARBONATO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO DISTRITO DE PUNO PUNO PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	18:04:57

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS LA EXPERIENCIA DEL POSTOR YA QUE ESTA ES MUY RESTRICTIVA Y LIMITANTE POR LO QUE SOLICITAMOS SE AMPLIE A SERVICIOS Y/O SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS CON PLANCHAS DE ALUMINIO COMPUESTO Y/O POLICARBONATO Y/O PLANCHAS METALICAS CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ha emitido su pronunciamiento y a su letra dice: "De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 72 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, de conformidad al Artículo 2 de la Ley, El área usuaria no ACOGE LA OBSERVACION, ya que el objeto de contratación corresponde a bienes, y no es un servicio. Por lo que el comité de selección no acoge la observación conforme a lo expuesto por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PLANCHAS DE ALUMINIO Y POLICARBONATO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO DISTRITO DE PUNO PUNO PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	18:04:57

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL PLAZO DE ENTREGA YA QUE ESTE ES ALGO CORTO SEGUN LOS FACTORES DE EVALUACION TENIENDO EN CUENTA QUE NO TODOS LOS POSTORES SON DE LA PROVINCIA DE PUNO, ESTO CON LA FINALIDAD DE PERMITIR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES ES QUE SOLICITAMOS SE AMPLIE EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DE 20 DE DIAS CALENDARIOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

SEGUN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ha emitido su pronunciamiento y a su letra dice "De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 72 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, de conformidad al Artículo 2 de la Ley, El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, debido a la naturaleza y la cantidad de material solicitado, el plazo de entrega de los bienes se ampliará a 80 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Así mismo, con la finalidad de ampliar mayor pluralidad de postores. Por lo que el comité de selección acoge parcialmente la observación conforme a lo expuesto por el área usuaria. Asimismo, en aras de promover una mayor pluralidad de postores y garantizar la libre concurrencia, se suprimirá el plazo de entrega que corresponde a otros factores de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

(...) La entrega de los bienes se realizará en un plazo de ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. (...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PLANCHAS DE ALUMINIO Y POLICARBONATO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO DISTRITO DE PUNO PUNO PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	18:04:57

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS LOS ISSOS YA QUE ESTOS AL SOLICITAR QUE INDIQUE LA COMERCIALIZACION DE PLANCHAS DE POLICARBONATO Y PLANCHAS DE ALUMINIO, PARECIERA ESTAR DIRECCIONADO POR ERROR PARA ALGUN POSTOR EN ESPECIFICO YA QUE NO PERMITE LA PLURALIDAD DE POSTORES COMO LO INDICA LA LEY DE CONTRATACIONES ASI MISMO TAMPOCO PERMITE LA LIBRE COMPETENCIA AL ESTABLECER TERMINOS ESPECIFICOS Y LIMITANTES POR LO QUE SOLICITAMOS SE ELIMINEN DE LOS FACTORES DE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

SEGUN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ha emitido su pronunciamiento y a su letra dice "De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 72 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, de conformidad al Artículo 2 de la Ley, El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, En ese sentido, se procederá a eliminar la exigencia de la normativa ISO 9001 considerada en las características técnicas del Bien 1 (Plancha de Aluminio - Panel Composite e=4 mm incl. accesorios) considerado en las especificaciones técnicas, a fin de garantizar una mayor participación de los postores.". Por lo que el comité de selección acoge parcialmente la observación conforme a lo expuesto por el área usuaria. Por otro lado, respecto al factor de evaluación, visto la observación a los ISOS, precisamos que el factor de evaluación es facultativo y no obligatorio, es decir no restringe la participación de postores, así mismo la no presentación de esta no es motivo de no admitido o no califica, por lo que en aplicación a los principios del TUO de la Ley 30225 continuará los ISOS que corresponde al factor de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procederá a eliminar la exigencia de la normativa ISO 9001 considerada en las características técnicas del Bien 1 (Plancha de Aluminio - Panel Composite e=4 mm incl. accesorios) considerado en las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PLANCHAS DE ALUMINIO Y POLICARBONATO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO DISTRITO DE PUNO PUNO PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:58:45

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

se indica diversas coles siendo que el panel de aluminio solo se encuentra en el mercado nacional en color blanco por lo que los otros colores se tendrían que importar siendo que el plazo de entrega demoraría aproximadamente unos 80 días calendarios , de igual manera con el poli carbonato solido E=\$ mm en color gris reflectivo este no se encuentra en el mercado nacional de igual forma este tendría que ser importando siendo el plazo aproximado 80 días calendarios por lo que solicitamos analizar bien los productos y el plazo de entrega y también solicitamos ver el análisis de mercado que se hizo para la comercialización de estos productos por la transparencia del proceso

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 8      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ha emitido su pronunciamiento y a su letra dice "De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 72 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, de conformidad al Artículo 2 de la Ley, El área usuaria ACOGE LA OBSERVACION referida al plazo de entrega de los bienes, se ha dispuesto ampliar el plazo de entrega a 80 días calendario. Así mismo, por la gran cantidad y volumen del bien, con la finalidad de ampliar mayor pluralidad de postores. Por lo que el comité de selección acoge la observación conforme a lo expuesto por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

(...) La entrega de los bienes se realizará en un plazo de ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. (...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PLANCHAS DE ALUMINIO Y POLICARBONATO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO DISTRITO DE PUNO PUNO PUNO

Ruc/código : 20603625367

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : EJOMAC S.R.L.

Hora de envío : 22:29:56

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Características técnicas del bien:

01) blanco puro , bronce metalico , titanio metalico , gris sombra , azul metalico , los colores que se esta solicitando no son comerciales , los colores solicitados no se matizan. los colores comerciales en el mercado nacional son : blanco , gris plata ,gris oscuro, azul , plata , rojo. solitamos al area usuaria verifique los colores que se comercializan en el mercado nacional , ya que se estaria direccionando o podria quedar desierto el proceso de seleccion ; respecto a las normas que solicita no son acorde al material solicitado tanto para PLANCHA ALUMINIO - PANEL COMPOSITE E= 4 MM Y PLANCHA DE ALUMINIO LISO 1.20 X 3.00M X 2.00MM. se sugiere que valide las características solicitadas en sus terminos de referencia .

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8 Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ha emitido su pronunciamiento y a su letra dice "De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 72 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, de conformidad al Artículo 2 de la Ley, El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, En relación con los colores deberán cumplir con las características solicitadas en las especificaciones técnica. Respecto a las normas se suprime de las especificaciones técnicas la NTP 399.011 y NTP 399.005. que no están relacionadas directamente con la PLANCHA ALUMINIO - PANEL COMPOSITE E= 4 MM Y PLANCHA DE ALUMINIO LISO 1.20 X 3.00M X 2.00MM.". Por lo que el comité de selección acoge parcialmente la observación conforme a lo expuesto por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a las normas se suprime de las especificaciones técnicas la NTP 399.011 y NTP 399.005. que no están relacionadas directamente con la PLANCHA ALUMINIO - PANEL COMPOSITE E= 4 MM Y PLANCHA DE ALUMINIO LISO 1.20 X 3.00M X 2.00MM

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PLANCHAS DE ALUMINIO Y POLICARBONATO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO DISTRITO DE PUNO PUNO PUNO

Ruc/código :	20613263773	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTION ENGINEERS PROJECTS MACHINERY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CEMATEC S.A.C.	Hora de envío :	22:45:23

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

para mayor participacion de postores se amplie la experiencia con materiales similares como : CALAMINON ALUZINC ,CUMBRERA, PANEL METALICO PARA COBERTURA , POLICARBOANTO TRANSLUCIDO , PLANCHAS DE ALUZINC , COBERTURA DE ALUZINC. ya que los bienes solicitados seran utilizados como cobertura de una estructura metalica .

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** III      **Literal:** B.      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ha emitido su pronunciamiento y a su letra dice "De conformidad con el Art. 29 numeral 29.8. del RLCE, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Así mismo, en el numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE ...Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Por lo tanto, de conformidad del Art. 2 de la Ley, el área usuaria ACLARA LA CONSULTA, ya que se establecido bienes similares como planchas de aluminio y/o planchas de policarbonato en general. Sin embargo, a solicitud del participante se ampliará los bienes similares lo siguiente: CALAMINON ALUZINC Y/O PLANCHAS DE ALUZINC. Por lo que, quedará de la siguiente forma en las bases: PLANCHAS DE ALUMINIO Y/O PLANCHAS DE POLICARBONATO EN GENERAL Y/O CALAMINON ALUZINC Y/O PLANCHAS DE ALUZINC.". Por lo que el comité de selección aclara la consulta conforme a lo expuesto por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases a integrar se consideran bienes similares a los siguientes: PLANCHAS DE ALUMINIO Y/O PLANCHAS DE POLICARBONATO EN GENERAL Y/O CALAMINON ALUZINC Y/O PLANCHAS DE ALUZINC.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PLANCHAS DE ALUMINIO Y POLICARBONATO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO DISTRITO DE PUNO PUNO PUNO

Ruc/código :	20613263773	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTION ENGINEERS PROJECTS MACHINERY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CEMATEC S.A.C.	Hora de envío :	22:48:49

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

solicitamos que se aclare que tipo de accesorios se esta solicitando para los tres bienes solicitados.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: III

Literal: 8

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ha emitido su pronunciamiento y a su letra dice "De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 72 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, de conformidad al Artículo 2 de la Ley, El área usuaria acoge la observación y, en atención a ello, se procede a aclarar los tipos de accesorios requeridos, solo para los bienes ítems 1 y 2 solicitados:

**Bien 1: PLANCHA DE ALUMINIO-PANEL COMPOSITE e=4 mm INCL. ACCESORIOS**

¿ Los accesorios comprenden sistemas de fijación (tornillos, pernos, remaches), perfiles de sujeción, y elementos de terminación que aseguren la correcta fijación. Se incluirán accesorios

- Sellador adhesivo = 100 und.

- PERNO HEXAGONAL 3" X 5/16" electrozincado con 2 arandelas (neopreno y de presión) total= 5310 und.

**Bien 2: PLANCHA DE POLICARBONATO SOLIDO e=4mm INCL. ACCESORIOS**

¿ Los accesorios comprenden sistemas de fijación (tornillos, pernos, remaches), perfiles de sujeción, y elementos de terminación que aseguren la correcta fijación. Se incluirán accesorios

- Sellador adhesivo = 100 und.

- PERNO HEXAGONAL 3" X 5/16" electrozincado con 2 arandelas (neopreno y de presión) total = 5310 und.". Por lo que el comité de selección acoge la observación conforme a lo expuesto por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Bien 1: PLANCHA DE ALUMINIO-PANEL COMPOSITE e=4 mm INCL. ACCESORIOS**

- Incluye: accesorios de fijación y sellado.

- Sellador adhesivo = 100 und.

- PERNO HEXAGONAL 3" X 5/16" electrozincado con 2 arandelas (neopreno y de presión) total= 5310 und.

**Bien 2: PLANCHA DE POLICARBONATO SOLIDO e=4mm INCL. ACCESORIOS**

- Incluye: accesorios de fijación y sellado.

- Sellador adhesivo = 100 und.

- PERNO HEXAGONAL 3" X 5/16" electrozincado con 2 arandelas (neopreno y de presión) total= 5310 und.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PLANCHAS DE ALUMINIO Y POLICARBONATO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO DISTRITO DE PUNO PUNO PUNO

Ruc/código :	20613263773	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTION ENGINEERS PROJECTS MACHINERY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CEMATEC S.A.C.	Hora de envío :	22:54:12

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

respecto al policarboanto no se esta solicitando normas tecnicas , se sugiere al area usuaria indique que cualidades y propiedades se debereian considerar en la ficha tecnica , por ejemplo doble proteccion uv , mecanicas , termicas , clasificacion de fuego etc

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 8      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ha emitido su pronunciamiento y a su letra dice "De conformidad con el Art. 29 numeral 29.8. del RLCE, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Así mismo, en el numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE ...Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases... por lo tanto de conformidad del Art. 2 de la Ley, El área usuaria ACLARA LA CONSULTA, se adiciona en las especificaciones tecnicas las cualidades y propiedades mínimas requeridas, a fin de garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad del bien solicitado.

Las propiedades técnicas que se incluirán son:

- Alta resistencia al impacto
- Resistencia a condiciones climáticas
- Protección UV por ambas caras
- Resistencia al fuego."

Por lo que el comité de selección aclara la consulta conforme a lo expuesto por el área usuaria. Asimismo, aclara con respecto a los documentos de presentación obligatoria indicados en el literal e) de las bases, se precisa que la característica de "resistencia a la corrosión" es aplicable únicamente para el Ítem 3 Plancha de aluminio liso, el mismo con la finalidad de ampliar mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Las propiedades técnicas que se incluirán son:

Las propiedades técnicas que se incluirán son:

- Alta resistencia al impacto
- Resistencia a condiciones climáticas
- Protección UV por ambas caras
- Resistencia al fuego. (...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PLANCHAS DE ALUMINIO Y POLICARBONATO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO DISTRITO DE PUNO PUNO PUNO

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	23:58:15

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA SE AMPLIE LA EXPERIENCIA A BIENES SIMILARES A TODO TIPO DE COBERTURA AL SER BIENES SIMILARES Y QUE CUMPLEN LA MISMA FINALIDAD POR LO QUE SE SOLICITA SE AMPLIE A COBERTURAS EN GENERAL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ha emitido su pronunciamiento y a su letra dice "De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 72 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, de conformidad al Artículo 2 de la Ley, El área usuaria acoge parcialmente la observación, ya que se establecido bienes similares como planchas de aluminio y/o planchas de policarbonato en general. Sin embargo, a solicitud del participante se ampliará los bienes similares lo siguiente: CALAMINON ALUZINC Y/O PLANCHAS DE ALUZINC. Por lo que, quedará de la siguiente forma en las bases: PLANCHAS DE ALUMINIO Y/O PLANCHAS DE POLICARBONATO EN GENERAL Y/O CALAMINON ALUZINC Y/O PLANCHAS DE ALUZINC. Por lo que el comité de selección acoge parcialmente la observación conforme a lo expuesto por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases a integrar se consideran bienes similares a los siguientes: PLANCHAS DE ALUMINIO Y/O PLANCHAS DE POLICARBONATO EN GENERAL Y/O CALAMINON ALUZINC Y/O PLANCHAS DE ALUZINC.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PLANCHAS DE ALUMINIO Y POLICARBONATO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO DISTRITO DE PUNO PUNO PUNO

Ruc/código :	20448459111	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS, ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:58:31

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

a que isos se refiere Mejora 1: El bien (marca) ofertado cuenta con ISO 9001: 2015

Mejora 2: El bien (marca) ofertado cuenta con ISO 14001: 2015

Mejora 3: El bien (marca) ofertado cuenta con ISO 45001 :2018

, al fabricante o al proveedor , a quien corresponde los isos presentar

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV

**Literal:** C.

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ha emitido su pronunciamiento y a su letra dice "Se sugiere al comité de selección, que las certificaciones mencionadas en las mejoras ¿ISO 9001:2015 se refiere a gestión de la calidad, ISO 14001:2015 se refiere a gestión ambiental y ISO 45001:2018 se refiere a seguridad y salud en el trabajo. Los ISO ¿ corresponden al fabricante del bien ofertado". Por lo que el comité de selección, acoge parcialmente la observación, indicar que los ISOS corresponden al fabricante y que se mejorará la redacción en las mejoras de las especificaciones técnicas del factores de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null